

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ

**PROVEIDO DRCC-ADM-074-19
29 DE OCTUBRE DE 2019**

Formato EIA-FA-008

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **IS ESTATES CORP.**, persona jurídica registrada en el Folio N° **155607664** cuyo representante legal es el señor **JUAN PABLO FABREGA PORELLI**, con cédula de identidad personal N° **8-235-1289**, propone realizar el proyecto denominado **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS SUCURSAL PENONOMÉ**.

Que en virtud de lo antedicho, el día veintisiete (27) de octubre de 2019, el promotor **IS ESTATES CORP.**, presentó a través de la plataforma PREFASIA el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de la consultora **ASESORÍA AMBIENTAL Y ECODESARROLLO, S.A.**, personas jurídica inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resoluciones **IRC-011-2011**, (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 36 del 3 de junio de 2019, del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 36 del 3 de junio de 2019.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha del 29 de octubre del 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS SUCURSAL PENONOMÉ”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS SUCURSAL PENONOMÉ**”, promovido por **IS ESTATES CORP.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 36 del 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los veintinueve (29) días, del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,


Ing. Chiara Ramos
Directora Regional
MiAMBIENTE-Coclé

